

**INFORME
DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN
SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS
PÚBLICOS SOBRE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN
CANARIA DE CÁNCER DE MAMA
Y GINECOLÓGICO (ACCM)**

EJERCICIO 2020

**“PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL PARA
MUJERES AFECTADAS DE CÁNCER DE
MAMA Y GINECOLÓGICO DE LA ISLA DE
GRAN CANARIA”**

**INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN
SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL PARA
MUJERES AFECTADAS DE CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO
DE LA ISLA DE GRAN CANARIA
EJERCICIO 2020**

A. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por encargo de la Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico (ACCM), mediante oferta contractual nº 03001 AL)21 de fecha 5 de marzo de 2021, para revisar la cuenta justificativa correspondiente al Ejercicio 2020, de la subvención otorgada mediante Resolución nº 299/2020, de 15 de diciembre de 2020, de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a la entidad **Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico**, con NIF G-35.695.493 y representada por Dña. Luisa María Herrera Ramos, con NIF 45.529.190-T, en calidad de Presidenta, cargo del que tomó posesión mediante Asamblea General Extraordinaria, del día 29 de marzo de 2017, y destinada a la ejecución, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (inclusive), del Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la isla de Gran Canaria (Atención Integral para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico y sus familiares), este proyecto podrá estar financiado hasta en un 90% del coste total por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME.

A los fines previstos en, la Resolución nº 299/2020, de 15 de diciembre de 2020, de la Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la que se concede una Subvención Nominativa a la Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico con nº de expediente 20/SN/10, destinada a la financiación del Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la isla de Gran Canaria, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (inclusive), emitimos el presente informe de revisión y verificación sobre la aplicación de la subvención concedida, para el Ejercicio 2020, a costes abonables a subvencionar, por importe de 65.000,00 euros, que representa el 100,00% del coste del Proyecto (Costes Directos y Costes Indirectos) que asciende a 118.431,88 euros, para la ejecución del Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la isla de Gran Canaria, iniciada el 01/01/2020 y finalizada el 31/12/2020.

Con fecha 2 de febrero de 2021, el beneficiario recibió transferencia en su cuenta bancaria nº ES56 0049 0152 1021 1645 6299 en concepto de pago anticipado, la cantidad de 65.000,00 euros correspondiente a la Subvención Nominativa de 2020 Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la isla de Gran Canaria.

El coste de la financiación del proyecto no podrá superar el 90% del coste total y del 10% restante, la entidad solicitante deberá financiar como mínimo un 5% y la diferencia con fondos propios y/o mediante otros ingresos. La financiación de la subvención prevista, para la Asociación de Cáncer de Mama y Ginecológico, en los Presupuestos de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, concurrirán con cargo a la partida presupuestaria 09100 231 480000620.

La normativa general y específica, utilizada en la realización de este trabajo, de conformidad con lo que establece:

Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales (BOE nº 126, de 27 de mayo de 1987).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE nº 284, de 27 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre 2008).

Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017).

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 (BOE nº 31, de 5 de febrero de 2020).

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre de 2018).

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 14 de marzo de 2020).

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 163, de 10 de junio de 2020).

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125 de 25 de mayo de 2007).

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOC nº 173, de 21 de julio de 2015).

Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Resolución nº 299/2020, de 15 de diciembre de 2020, de la Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la que se concede una Subvención Nominativa con nº de expediente 20/SN/10 a la Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico, destinada a la financiación del Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la isla de Gran Canaria, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (inclusive).

3.- INFORMACIÓN CONTABLE

El sistema contable utilizado es el patrimonialista, es decir, conjunto de principios y normas conducentes a la adecuada captación o registro del acontecer económico de la entidad colaboradora.

El método aplicado es el de la partida doble y el procedimiento utilizado consiste en llevar los libros registros obligatorios según la legislación mercantil y registros auxiliares de forma informatizada, permitiendo identificar las partidas en que se ha materializado la subvención concedida, así como el ingreso por la subvención recibida.

Es responsabilidad del representante de la entidad beneficiaria la contabilización de los hechos contables que se originen como consecuencia de la subvención concedida y aplicada de acuerdo a principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

La entidad aplica la legislación mercantil vigente; es decir:

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

3.1. COMPROBACIÓN DE QUE LOS GASTOS SON ADMISIBLES Y ESTÁN DENTRO DEL PERÍODO DE ELEGIBILIDAD, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE.

• RESPECTO A LOS GASTOS

La naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con lo previsto en el Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas, correspondiente al ejercicio 2020, de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y en lo detallado en la Resolución de concesión y asimismo a los costes elegibles subvencionables.

A. Costes Directos

- Costes salariales de Personal:

Se verificó que los gastos corresponden a costes de personal vinculados a la ejecución del proyecto y son efectivamente producidos y abonados.

Se ha comprobado que las retribuciones del personal imputado a la subvención han respetado la normativa vigente así como el salario mínimo interprofesional y están limitadas a las cuantías establecidas en las tablas salariales del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

B. Costes Indirectos

La entidad no imputa costes indirectos con cargo a esta subvención recibida Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

• RESPECTO AL PERÍODO DE ELEGIBILIDAD

Los gastos corresponden al período para el que se concedió la subvención de acuerdo con lo previsto en el Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas, correspondiente al ejercicio 2020, de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y en lo detallado en la Resolución de concesión, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (inclusive). Todos los gastos han sido abonados dentro de los períodos máximos de elegibilidad y en la forma establecida en la resolución de concesión.

3.2. RESPECTO A LOS REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES.

Los justificantes de gastos se ajustan a lo previsto en:

- La Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios, modificada por la Orden de corrección de errores ESS/2098/2014, de 6 de noviembre.
- En el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del régimen de facturación.

3.3. RESPECTO A LOS DOCUMENTOS REVISADOS Y A LA CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS.

Todos los gastos justificativos del proyecto han sido revisados, mediante la comprobación de los correspondientes documentos originales. Así mismo, hemos verificado que todos los gastos están debidamente acompañados de la correspondiente acreditación de su pago efectivo, salvo por lo mencionado en el apartado 8.

Se han verificado los registros contables del beneficiario, constatando la contabilización de los gastos correspondientes al Proyecto Subvencionado y el pago de los mismos, de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo ayudas y subvenciones concedidas o no con el mismo objeto y que, por diferencia, permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos percibidos en concepto de subvención.

3.4. RESPECTO A LOS INGRESOS DE OTRAS AYUDAS/SUBVENCIONES

Hemos verificado que en los registros contables constan ingresos y cobros de otras ayudas o subvenciones públicas y privadas, recibidas de otras Administraciones o Entes públicos y privados, con el mismo objeto que la otorgada por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad.

Asimismo, hemos verificado a través del Anexo II Declaración Responsable, que la entidad manifiesta, entre otras cuestiones, que no tiene otorgada en el ámbito del Excmo. Cabildo de Gran Canaria otra subvención destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario. Además, a través del Anexo XI de Declaración Responsable del representante legal de la entidad beneficiaria relativa a si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no,

ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso.

3.5. RESPECTO A LA CONTABILIZACION DE LOS GASTOS Y SU PAGO.

Se ha verificado que los gastos correspondientes al Proyecto Subvencionado y sus correspondientes pagos están debidamente contabilizados de un modo independiente al resto de gastos del Beneficiario.

3.6. RESPECTO A LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa de Información y Publicidad establecida en la normativa general y específica de aplicación.

4.- NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.

Los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y aplicados en la realización del trabajo están recogidos fundamentalmente en el Código de Comercio y restante legislación mercantil, en el Plan General de Contabilidad (PGC), el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Se han aplicado las normas técnicas de auditoría de carácter general, sobre ejecución del trabajo y sobre la emisión de informes elaboradas por el ICAC.

No se ha realizado ningún procedimiento de muestreo para la revisión de la subvención, se ha verificado el 100% de los gastos imputados a la subvención concedida por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, así como el 100% de los costes indicados en el Anexo IV Fuentes de Financiación del Proyecto, presentado conjuntamente con la solicitud de la subvención como financiación propia.

5.- OBLIGACIÓN DE RECABAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Se ha cumplido con la obligación de recabar toda la documentación contable (nóminas, facturas, documentos de cotización de la Seguridad Social (RLC-RNT), impuestos, acreditaciones de pago y demás documentación que ha resultado exigible de conformidad con la normativa aplicable), que da fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

Se ha obtenido declaración responsable del beneficiario, en la que se compromete a:

- mantener y custodiar la documentación contable que hace fe de cada uno de los gastos y pagos realizados, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de comprobación, seguimiento, inspección y/o control financiero de las subvenciones públicas.
- Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6.- FORMALIDADES A CUMPLIR POR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

La documentación justificativa de los gastos realizados, cumple con los requisitos formales y materiales contemplados en la normativa general y autonómica en materia de subvenciones públicas, aportando los documentos justificativos oportunos, debidamente cumplimentados y firmados, salvo por lo mencionado en el apartado 8.

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas y determinadas en la normativa de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los soliciten.

7.- RESPONSABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad del Beneficiario, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 8 de este informe.

8.- RESPECTO AL TRABAJO REALIZADO.

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007 de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

- a) Revisión de la Memoria Técnica el Proyecto (Anexo IX Memoria Técnica de actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos).
- b) Revisión de la Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Anexo X (relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado y las desviaciones acaecidas).
 - Contratos laborales, mercantiles, nóminas, facturas, impuestos de retenciones y cuotas de la seguridad social del personal vinculado a la ejecución del Proyecto subvencionado.
- c) Anexo XI Declaración Responsable relativa a si el desarrollo del Proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos, así como, sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el Proyecto subvencionado.
- d) Anexo IV Carta de manifestaciones.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la consideración de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado dos del presente informe:

- En la base reguladora 11. Justificación de la subvención, de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a Entidades sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2020, se establece:
 - “El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo del proyecto o realización de la actividad subvencionada”.

La actividad subvencionada se realizó durante el período comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020, por tanto, el plazo máximo para justificar la subvención finalizó el 28/02/2021. Por ende, dicho incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones impuestas es causa de reintegro regladas en los artículos 37.1 c) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los documentos justificativos originales de la subvención deberán estar estampillados con la indicación: “Cargado a la subvención **para la promoción de la inclusión social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2020 del Cabildo de Gran Canaria**, Resolución n.º 299/2020, en la cantidad de 65.000,00 euros”.

Los documentos justificativos originales aportados para la justificación de la subvención no están debidamente estampillados.

B. OPINIÓN DEL AUDITOR

En nuestra opinión la Justificación de Gastos, del Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la isla de Gran Canaria, correspondiente al período entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (inclusive) adjunto expresa, en todos sus aspectos significativos, la correcta aplicación de la subvención concedida, salvo por lo mencionado en el apartado 8 anterior.

C. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME

Acompañan a este informe, los documentos que a continuación se relacionan:

- Resumen de Costes, elaborado por el auditor, firmado y sellado por el mismo, así como por el responsable titular de la entidad subvencionada.
- Copia sellada y rubricada por el auditor, además de por el responsable de la entidad beneficiaria de la Cuenta Justificativa de Gastos de 2020.

Este informe ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el apartado 11. Justificación de la subvención. 2) B. c., del Anexo Marco Jurídico de las subvenciones nominativas concedidas por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el Ejercicio 2020. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros de los destinatarios de este informe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2022.



Antonio José Cabrera Peñate
AudiAtlántica, S.L.

Entidad: Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico

Proyecto: Programa de Inserción Social para Mujeres Afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la Isla de Gran Canaria

Ejercicio: 2020

RESUMEN DE COSTES DEL PROYECTO

Gastos y pagos imputables a la subvención:	Entidad	Auditoria	Diferencia
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
TOTAL COSTES LABORALES			
<u>Subvención concedida por la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad</u>	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €
<u>Gastos y pagos imputados a la subvención:</u>	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €
<u>Gastos y pagos imputados a la entidad:</u>	20.931,88 €	20.931,88 €	0,00 €
<u>Gastos y pagos imputados a otras fuentes de financiación:</u>	32.500,00 €	32.500,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DEL PROYECTO	118.431,88 €	118.431,88 €	0,00 €
SUBVENCIÓN ANTICIPADA (100% de la subvención concedida)	65.000,00 €	65.000,00 €	
SALDO	0,00 €	0,00 €	

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2022.

FIRMA Y SELLO



ANEXO X FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO				
ENTIDAD SUBVENCIONADA: ASOCIACIÓN CANARIA DE CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO (ACCM)				
DENOMINACIÓN PROYECTO: Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la Isla de Gran Canaria (Atención Integral para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico y sus familiares)				
PROCEDENCIA	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	IMPORTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	SUBVENCIÓN Percibida Si o No
Cabildo de Gran Canaria	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	
Gobierno de Canarias (especificar Consejería):			0,00 €	☐ v. ☐ q r
Otra Administración Pública (especificar): Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria	32.500,00 €	32.500,00 €	0,00 €	☒ v. ☐ q r
Iniciativa privada (especificar):			0,00 €	☐ v. ☐ q r
Aportación de usuarios		0,00 €	0,00 €	
Financiación propia	10.261,59 €	20.931,88 €	-10.670,29 €	
TOTAL INGRESOS	107.761,59 €	118.431,88 €	-10.670,29 €	

En Las Palmas de Gran Canaria a, 27 de abril de 2022.

Fdo.: Luisa María Herrera Ramos

CUBERO
HERRERA
JOSE LUIS
44706931Z
Firmado digitalmente por
CUBERO
HERRERA JOSE
LUIS - 44706931Z
Fecha: 2022.04.27
13:09:41 +01'00'

42685280V
LUISA MARIA
ESTHER
HERRERA (R:
G35695493)
Firmado digitalmente por
42685280V LUISA
MARIA ESTHER
HERRERA (R:
G35695493)
Fecha: 2022.04.27
13:09:24 +01'00'

42764086W
ANTONIO
JOSE
CABRERA
(R:
B35472885)

Firmado digitalmente por
42764086W ANTONIO JOSE
CABRERA (R: B35472885)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg35009/HojaGC-17264/
Tomo:1323/Folio:221/
Fecha:22/01/1999/Inscripción:3,
serialNumber=IDCES-42764086W,
givenName=ANTONIO JOSE,
sn=CABRERA PEÑATE,
cn=42764086W ANTONIO JOSE
CABRERA (R: B35472885),
2.5.4.97=VATES-B35472885,
o=AUDIATLANTICA SL, c=ES
Fecha: 2022.04.27 13:33:41 +01'00'

ANEXO X GASTOS DEL PROYECTO							
ENTIDAD SUBVENCIONADA: ASOCIACIÓN CANARIA DE CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO (ACCM)							
DENOMINACIÓN PROYECTO: Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la Isla de Gran Canaria (Atención Integral para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico y sus familiares)							
COSTES DIRECTOS							
PERSONAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO	F. PROPIA (Se incluye la cuota de Socios)	OTRAS FUENTES	APORTACIÓN DE USUARIOS
Remuneración (sueldo+SS trabajador+IRPF)	80.108,32 €	88.489,16 €	-8.380,84 €	49.373,45 €	13.895,17 €	25.220,54 €	0,00 €
Seguridad Social (empresa)	24.830,87 €	27.119,24 €	-2.288,37 €	15.626,55 €	4.213,23 €	7.279,46 €	0,00 €
SUBTOTAL PERSONAL	104.939,19 €	115.608,40 €	-10.669,21 €	65.000,00 €	18.108,40 €	32.500,00 €	0,00 €
GASTOS CORRIENTES	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO EJECUCIÓN	F. PROPIA EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES EJECUCIÓN	APORTACIÓN DE USUARIOS
Auditoría, Gestoría y Asesoría	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Suministro de energía eléctrica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Abastecimiento de agua	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros suministros (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Enseres básicos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Vestuario (de beneficiarios)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Comunicaciones (telefónicas, postales)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Material didáctico y de taller	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Actividades de ocio (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Material de oficina e informático no inventariable	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de imprenta	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Transporte	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Seguros (de beneficiarios)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Formación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Productos alimenticios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Productos de limpieza	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros (especificar):	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Arrendamiento de Servicio: Contratación de persona jurídica.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Arrendamiento de Servicio. Contratación en régimen de autónomo	2.822,40 €	2.823,48 €	-1,08 €	0,00 €	2.823,48 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	2.822,40 €	2.823,48 €	-1,08 €	0,00 €	2.823,48 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPAMIENTO	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO EJECUCIÓN	F. PROPIA EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES	APORTACIÓN DE USUARIOS
Equipos informáticos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO PROCEDE	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mobiliario	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL EQUIPAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	107.761,59 €	118.431,88 €	-10.670,29 €	65.000,00 €	20.931,88 €	32.500,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS							
	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO EJECUCIÓN	F. PROPIA EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES	APORTACIÓN DE USUARIOS
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Se desglosarán en hoja "Costes indirectos"							
Límite máximo del Coste Indirecto: 5%		0,00%					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	107.761,59 €	118.431,88 €	-10.670,29 €	65.000,00 €	20.931,88 €	32.500,00 €	0,00 €

En Las Palmas de Gran Canaria a, 27 de abril de 2022.

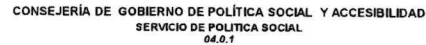
Fdo.: Luisa María Herrera Ramos

42685280V
LUISA MARIA
ESTHER
HERRERA (R:
G35695493)

Firmado digitalmente
por 42685280V LUISA
MARIA ESTHER
HERRERA (R:
G35695493)
Fecha: 2022.04.27
13:21:04 +01'00'

AUDIATLÁNTICA
42764086W
ANTONIO
JOSE
CABRERA (R:
B35472885)

Firmado digitalmente por
42764086W ANTONIO JOSE
CABRERA (R: B35472885)
Número de reconocimiento (DN):
2.5.4.13-Reg:35009 /
Hoja:G6-17264 /Tomo:1323 /
Folio:221 /Fecha:22/01/1999 /
Inscripción:
serialNumber=IDCES-42764086W,
cn=CABRERA PEÑATE,
cn=42764086W ANTONIO JOSE
CABRERA (R: B35472885),
2.5.4.97=VATES-B35472885,
o=AUDIATLANTICA SL, c=ES
Fecha: 2022.04.27 13:33:52 +01'00'



Auditoría		
Auditores - Consultores		
PORTACION USUARIOS		



ENTIDAD SUBVENCIONADA: ASOCIACIÓN CANARIA DE CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO (ACCM)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la Isla de Gran Canaria (Atención Integral para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico y sus familiares)

DATOS DEL TRABAJADOR				Periodo dedicado al proyecto (nº meses)	JORNADA LABORAL		COSTE BRUTO MENSUAL		Coste total bruto mensual	IMPUTACIÓN AL PROYECTO			ABONOS			FUENTES DE FINANCIACIÓN			
APELLIDOS NOMBRE	NIF/NIE	GRUPO RETRIBUTIVO	CATEGORÍA		Nº horas/sem	% Imputado al proyecto	Remuneración (sueldo+SS trabajador+IRPF)	Seguridad Social (empresa)		Remuneración (sueldo+SS trabajador+IRPF)	Seguridad Social (empresa)	TOTAL PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO	FECHA EMISION	FECHA PAGO NOMINA	FECHA PAGO SS	CABILDO	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRAS FUENTES	APORTACIÓN DE USUARIOS
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	31/01/2020	29/01/2020	26/02/2020			2.519,79 €	
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	29/02/2020	27/02/2020	26/03/2020			2.519,79 €	
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	31/03/2020	27/03/2020	29/04/2020			2.519,79 €	
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	30/04/2020	27/04/2020	25/05/2020			2.519,79 €	
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	31/05/2020	27/05/2020	29/06/2020	2.519,79 €			
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	30/06/2020	29/06/2020	28/07/2020	2.519,79 €			
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	31/07/2020	27/07/2020	27/08/2020	2.519,79 €			
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	31/08/2020	27/08/2020	29/09/2020	2.519,79 €			
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	30/09/2020	28/09/2020	28/10/2020	2.519,79 €			
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	31/10/2020	27/10/2020	27/11/2020	2.519,79 €			
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	30/11/2020	27/11/2020	26/12/2020	2.519,79 €			
Ariel Arbelo Santana	44705176F	Grupo II	Fisioterapeuta	12	40	100,00%	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	1.915,47 €	604,32 €	2.519,79 €	31/12/2020	28/12/2020	27/01/2021	2.361,47 €	158,32 €		
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,38 €	2.147,77 €	0,00 €	2.147,77 €	31/01/2020	29/01/2020	26/02/2020			2.147,77 €	
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	29/02/2020	27/02/2020	26/03/2020			2.825,40 €	
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	31/03/2020	27/03/2020	29/04/2020	2.825,40 €			
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	30/04/2020	27/04/2020	25/05/2020	2.825,40 €			
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	31/05/2020	27/05/2020	29/06/2020	2.825,40 €			
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	30/06/2020	29/06/2020	28/07/2020	2.825,40 €			
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	31/07/2020	27/07/2020	27/08/2020	2.825,40 €			
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	2.147,77 €	677,63 €	2.825,40 €	31/08/2020	27/08/2020	29/09/2020	2.825,40 €			
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.147,77 €	677,62 €	2.825,39 €	2.147,77 €	457,85 €	2.605,62 €	30/09/2020	28/09/2020	28/10/2020	2.605,62 €			
Fátima Rosa Suarez Perera	78493710T	Grupo I	Psicóloga	10	40	100,00%	2.076,16 €	655,03 €	2.731,19 €	2.076,16 €	380,69 €	2.456,85 €	31/10/2020	28/10/2020	27/11/2020		2.456,85 €		
Nadira Delgado Morales	78521701T	Grupo I	Psicóloga	1,74	40	100,00%	1.575,03 €	515,83 €	2.090,86 €	1.575,03 €	515,83 €	2.090,86 €	30/11/2020	27/11/2020	26/12/2020	63,00 €	2.027,86 €		
Nadira Delgado Morales	78521701T	Grupo I	Psicóloga	1,74	40	100,00%	2.109,77 €	703,40 €	2.851,17 €	2.147,77 €	703,40 €	2.851,17 €	31/12/2020	28/12/2020	27/01/2021		2.851,17 €		
Stefanie Zeller	Y6621745J	Grupo II	Trabajadora social	0,87	40	100,00%	1.709,82 €	647,56 €	2.357,38 €	1.709,82 €	647,56 €	2.357,38 €	27/01/2020	30/01/2020	26/02/2020	1.059,76 €	1.297,62 €		
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	872,34 €	285,68 €	1.158,02 €	872,34 €	285,68 €	1.158,02 €	29/02/2020	27/02/2020	26/03/2020	1.158,02 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	31/03/2020	27/03/2020	29/04/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	30/04/2020	27/04/2020	25/05/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	31/05/2020	27/05/2020	29/06/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	30/06/2020	29/06/2020	28/07/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	31/07/2020	27/07/2020	27/08/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	31/08/2020	27/08/2020	29/09/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	30/09/2020	28/09/2020	28/10/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	31/10/2020	27/10/2020	27/11/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	30/11/2020	27/11/2020	26/12/2020	2.316,12 €			
Chaxiraxi Cañadillas Acosta	54093565A	Grupo II	Trabajadora social	10,5	40	100,00%	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	1.744,72 €	571,40 €	2.316,12 €	31/12/2020	28/12/2020	27/01/2021	2.316,12 €			
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	40	100,00%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	31/01/2020	29/01/2020	26/02/2020			3.721,03 €	
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	40	100,00%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	29/02/2020	27/02/2020	26/03/2020			3.721,03 €	
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	40	100,00%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	31/03/2020	27/03/2020	29/04/2020				
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	40	100,00%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	30/04/2020	27/04/2020	25/05/2020			43,60 €	3.677,43 €
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	14,24	35,60%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	1.006,98 €	317,71 €	1.324,69 €	31/05/2020	27/05/2020	29/06/2020			1.324,69 €	
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	14,24	35,60%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	1.006,98 €	317,71 €	1.324,69 €	30/06/2020	29/06/2020	28/07/2020			1.324,69 €	
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	14,24	35,60%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	1.006,98 €	317,71 €	1.324,69 €	31/07/2020	27/07/2020	27/08/2020				
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	14,24	35,60%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	1.006,98 €	317,71 €	1.324,69 €	31/08/2020	27/08/2020	29/09/2020			1.324,69 €	
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	14,24	35,60%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	1.006,98 €	317,71 €	1.324,69 €	30/09/2020	28/09/2020	28/10/2020			1.324,69 €	
Jose Luis Cubero Herrera	44706931Z	Grupo I	Coordinador/Téc.Gest	12	14,24	35,60%	2.828,60 €	892,43 €	3.721,03 €	1.006,98 €	317,71 €	1.324,69 €	31/10/2020	27/10/2020	27/11/2020			1.324,69 €	

AUDIT LANTICA S.L.
Nº ROAC
S0760
REA
economistas
auditoras



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Programa de Inserción Social para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico de la Isla de Gran Canaria (Atención integral para mujeres afectadas de Cáncer de Mama y Ginecológico y sus familiares)

Fdo.: Luisa María Herrera Ramos

42685280V
LUISA MARIA
ESTHER
HERRERA (R:
G35695493)

Firmado digitalmente por
 42764086W ANTONIO JOSE
 CABRERA (R: B35472885)
 Nombre reconocido
 por CA: 2.5.4.97=VATES-
 B35472885 / CN=ANTONIO
 JOSE CABRERA (R:
 B35472885)
 Fecha: 2022.04.24 13:54:57+VATES-
 B35472885;
 Fecha: 2022.04.24 13:54:57+VATES-
 B35472885

